

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES VIGENTES**

|  |  |
|--|--|
| <b>Área Usuaria o área técnica estratégica</b> | División de Tecnologías de Información y Comunicaciones                        |
| <b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>         | OEI 7. Gestionar la Modernización de la Empresa / Servicios Especializados TIC |
| <b>Requerimiento incluido en CMN</b>           | SI   |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la adecuada provisión, calidad y continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones que soportan la operación de generación eléctrica y demás procesos estratégicos de la Empresa, permitiendo la eficiencia en la gestión institucional y contribuyendo a la seguridad, confiabilidad y modernización de los sistemas de información y control.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Servicio de Control y Gestión del Cumplimiento de Contratos de Infraestructura y Comunicaciones vigentes tiene como objetivo asegurar la adecuada administración, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los proveedores de bienes y servicios de infraestructura y telecomunicaciones.

Este servicio busca garantizar que los contratos vigentes se ejecuten conforme a los términos pactados, a la normativa de contrataciones del Estado, a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) y a los estándares de calidad exigidos por la Empresa, contribuyendo a la continuidad operativa, seguridad y eficiencia de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones de la División TIC.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio especializado para la gestión, control y supervisión de contratos vigentes de infraestructura y telecomunicaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones, niveles de servicio (SLA), plazos y condiciones contractuales.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1 Descripción del servicio a contratar**

| <b>Ítem</b> | <b>Descripción del servicio</b>   |
|-------------|---|
| 01          | Servicio de Control y Gestión del Cumplimiento de Contratos de Infraestructura y Comunicaciones vigentes. |

## 4.2 Actividades

### a) Gestión de contratos

- Registro maestro actualizado de contratos de infraestructura y telecomunicaciones.
- Identificación de obligaciones contractuales de cada proveedor.
- Seguimiento a plazos, renovaciones y vigencias.

### b) Supervisión y verificación de cumplimiento

- Revisión de informes de servicio entregados por los proveedores.
- Verificación de cumplimiento de SLA, tiempos de atención y entregables contractuales.
- Detección y reporte de desviaciones en el cumplimiento de obligaciones.

### c) Control y reportes de calidad

- Elaboración de informes mensuales de cumplimiento por proveedor.
- Reportes trimestrales consolidados con indicadores de gestión contractual.
- Generación de alertas tempranas sobre vencimientos, incumplimientos o riesgos.

### d) Apoyo a auditorías y mejora continua

- Preparación de documentación para auditorías internas y externas.
- Apoyo en procesos de renovación, ampliación o terminación de contratos.
- Recomendaciones para optimizar la gestión de proveedores y contratos.

## 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 4.3.1 Lugar

El lugar de la prestación será mixto, prestándose cuando se requiera la modalidad remota y/o presencial, en cualquiera de las instalaciones de EGASA, en Arequipa, Pisco, Mollendo o en la ubicación que sea necesaria para el cumplimiento del presente servicio.

En caso el servicio se requiera fuera de la ciudad de Arequipa, EGASA correrá con los costos de pasajes aéreos y/o terrestres; así como los costos de traslado y viáticos (alojamiento y comida) por el período de la visita de campo. Teniendo en consideración lo indicado en el punto 6.9. Requisitos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio hasta 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado del pedido de compra.

## 4.4 Transporte

Cuando el servicio y/o las actividades se realicen en la ciudad de Arequipa, el desplazamiento correrá por cuenta del proveedor del Servicio.

En caso de que el servicio se requiera afuera de la ciudad de Arequipa (Mollendo, Pisco, Charcani I, Charcani II, Charcani III, Charcani IV, Charcani V, Charcani VI)



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

EGASA proporcionará el transporte necesario para cumplir con las actividades programadas.

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.1 Personal**

#### **A. Personal clave**

##### **Gestor del Servicio (01)**

- **Actividades**

- Supervisar la revisión y control de contratos TIC vigentes.
- Validar el cumplimiento de SLA, tiempos de atención y entregables.
- Elaborar reportes periódicos y presentar alertas tempranas.
- Coordinar acciones correctivas con la División TIC.
- Preparar la documentación necesaria para la presentación de evidencias ante algún tipo de auditoría.
- Elaborar informes que contengan como mínimo lo solicitado en el numeral 4.2.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

#### **6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- EGASA debe brindar los recursos solicitados por el proveedor del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.
- EGASA nombrará un supervisor del contrato que interactuará con el especialista.

### **6.2 Adelantos**

No aplica.

### **6.3 Confidencialidad**

El contratista se compromete a no revelar, comentar ni transferir a terceros cualquier información obtenida durante la ejecución del contrato, conforme a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

#### 6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable.

#### 6.5 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales, previa presentación de cada informe, con la aprobación de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones según el siguiente cuadro:

| Informes  | Porcentaje de Pago |
|---|--------------------|
| Informe 01: Hasta los 25 días calendario de notificado el Pedido de Compra.   | 25%                |
| Informe 02: Hasta los 50 días calendario de notificado el Pedido de Compra.   | 25%                |
| Informe 03: Hasta los 75 días calendario de notificado el Pedido de Compra.   | 25%                |
| Informe 04: Informe Técnico de Finalización del Servicio, a presentarse dentro del plazo máximo de 100 días calendario. | 25%                |

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informes.

#### 6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de

conformidad con el artículo 130 del reglamento, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.7 Penalidades

### 6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones

## 6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o

incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 12/09/2025

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

##### Requisitos:

Como mínimo deberá tener dos (02) años de experiencia en gestión de infraestructura TIC y/o supervisión de proveedores en áreas de Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o controles contractuales en áreas de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

##### Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **7.2 Formación académica.**

##### Requisitos:

Como mínimo titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática del personal clave requerido como Gestor de Servicio.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### Acreditación:

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### **7.3 Capacitación personal clave**

#### Requisitos:

Deberá tener como mínimo tres (03) cursos y/o programas y/o diplomados en AZ-104 (Azure Administrator) y/o AZ-204 (Developing Solutions for Azure) y/o ITIL Foundation y/o CNNA.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

### **7.4 Experiencia del postor en la especialidad**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad.

Se considerarán como servicios similares: aquellos vinculados al Servicio de Infraestructura TI y/o actividades de gestión de infraestructura de servicios TIC en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en servicios iguales o similares a los solicitados.